

I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**LLAMESE A CONCURSO PUBLICO PARA
PROVEER 2 CARGOS AUXILIAR CHOFER
GRADO 20° Y PROCEDE A NOMBRAR EL
COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE
REALIZAR EL CONCURSO.**

LOS LAGOS, 19 MAYO 2015

VISTOS : Estos antecedentes:

Los cargos existentes, en la planta de Auxiliar Chofer grado 20° EMS.

Lo establecido en el Artículo 13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 de la Ley 18.883 La necesidad del servicio de proveer dos cargo vacante de Auxiliar grado 20° de la planta Municipal Y :

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en la Ley 18.883, artículos 13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 modificada por la Ley 19.130/92 orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO : N° 734 /

1.- Procédase a llamar a concurso para proveer dos cargos vacantes de Auxiliar Chofer grado 20 EMS de la planta Municipal.

2.- Nombrase, El comité de Selección, que tendrá la responsabilidad de elaborara las bases del Concurso, condiciones y pautas que regularán el concurso y su aprobación, el cual queda conformado por los siguientes funcionarios:

Señor, Javier Santibáñez Baez, Administrador Municipal Grado 8° EMS,

Señora, Veruska Ivanoff Ruiz, Directora de Transito Grado 8° EMS

Señora, Marisol Uribe Aylla, Director de Control Suplente grado 8° EMS

Señora, Valeria Fica Rivas, Administrativa Grado 18 EMS, que actúa como secretaria de la Comisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

JSB/VIR/JOG/vfr
vfica@municipioslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Recursos Humanos
- 3.- Archivo Ofic. Partes
- 4.- Direcc. De Control
- 5.- Oirs.



**JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)**

V.B. CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

BASES CONCURSO CONTRATACION DE PERSONAL MUNICIPAL

Las siguientes son las bases para la definición del concurso para la provisión de dos cargos vacantes en la Municipalidad de Los Lagos, correspondiente a dos cargos de Auxiliar chofer grado 20° de la planta del personal Municipal.

1. El concurso deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley 18.883, estatuto Administrativo para Empleados Municipalidades, que, en lo pertinente, se transcriben a continuación:

Art. N° 10

Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Art. N° 11°/: Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior; deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas vigentes en materia de educación superior o técnico.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado a través de la consulta al Servicio de Registro Civil e identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría general de la República.

Art. N° 12.- Establézcanse los siguientes requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

1) **Plantas de Directivos:** título profesional universitario o título de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

- a) Para la unidad de Obras Municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil o de constructor civil.
- b) En la unidad de Asesoría Jurídica se requerirá título de abogado.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

- 2) **Plantas de Profesionales:** Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
- 3) **Plantas de Jefaturas:** Título profesional universitario o título de una carrera, de a lo menos, 8 Semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o título que cumpla requisitos fijados por la planta de técnicos.
- 4) **Plantas de Técnicos:** Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera, o en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico Profesional o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera.
- 5) **Plantas de Administrativos:** Licencia de Educación Media o su equivalente
- 6) **Plantas de Auxiliares:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de Estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Art. N° 15°.- El ingreso a los cargos de la planta se hará por concurso público.

Art. N° 16°.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

En el concurso deberá considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La Municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

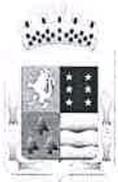
Art. N° 18.- Para los efectos del concurso, los requisitos establecido en las letras a), b) y d) del artículo 10 serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los antecedentes contemplados en la letra c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código penal.

Art. N° 19.- El concurso será preparado y realizado por el comité de selección, conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.

Con el resultado del concurso el comité de selección, propondrá al Alcalde los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

Art. N° 20.- El Alcalde seleccionará a una de las personas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11°, dentro del plazo que se indica. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

Art. Nº 21.- Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

1.- La calidad de ciudadano se acreditará mediante el certificado de nacimiento y fotocopia simple cedula de identidad.

a. Las bases deberán ser conocidas por los postulantes con anterioridad a la resolución del concurso, para lo cual se les hará entrega en el momento de solicitarlas, copia íntegra de ellas.

2. La Comisión de Selección se constituirá previamente, nombrando un presidente. Actuará como secretario, el encargado de Personal. Le corresponderá al secretario de la Comisión la entrega de estas Bases y la recepción de las postulaciones, verificando que éstas sean presentadas correctamente, acompañándose los antecedentes exigidos legalmente para la postulación.

3. Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, la Comisión de Selección procederá a evaluar los postulantes al cargo concursado, asignándoles los puntajes ponderados correspondientes a cada uno de las áreas consideradas: estudios, capacitación, experiencia laboral

CARGO AUXILIAR CHOFER GRADO 20°

FACTORES A EVALUAR

I.- CALIFICACION

a) **CAPACITACION:** Se calificaran los conocimientos obtenidos en cursos aprobados, de acuerdo al siguiente puntaje. El máximo puntaje acreditable será de 100 puntos. Según la siguiente tabla

Cursos Capacitación 50%

Cursos de Administración Pública - Municipal	2 puntos por cada hora acreditable	
Otros Cursos del área privada	1 puntos cada hora acreditable	

b) **EXPERIENCIA LABORAL:** Se calificará la experiencia del postulante en trabajos anteriores, asignándose a cada situación el puntaje que a continuación se señala. El máximo puntaje acreditable, será de 60 puntos.

Experiencia laboral: 50%

Sector Privado	Por cada Año	2	Con un Tope de 10 años	
Sector Público	Por cada Año	4	Con un Tope de 10 años	
Sector Municipal	Por cada Año	6	Con un Tope de 10 años	

c) **DETERMINACION DE PUNTAJE FINAL CALIFICACION:** Este se determinará por la sumatoria de las siguientes ponderaciones:

Item b) Cursos Capacitación..... 50%
Item c) Experiencia..... 50%

Será considerado "idóneo" quien reúna a lo menos 30 puntos como puntaje final.



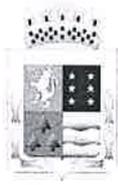
I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

- 1.- El listado de prelación de acuerdo al puntaje obtenido de todos los postulantes, al cargo del concurso, será publicado mediante un cartel fijado en el avisador ubicado en el Hall de acceso al Edificio Municipal.
- 2.- Finalizada la etapa señalada en el punto anterior, la Comisión de Selección levantará un acta de todo el procedimiento, incluyendo al final de la misma, la formación de la terna que será puesta a consideración del señor Alcalde para la selección definitiva.
- 3.- El Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin obligación de expresión de causa. No obstante previo a la selección si así lo estima podrá citar a entrevista personal a los postulantes que hayan obtenido sobre 55 puntos en el puntaje ponderado para tomar la decisión final.
- 4.- Aceptando el cargo, el postulante pasará a ser titular, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento en el plazo máximo de 4 días hábiles de no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.
- 5.- Las decisiones que adopte el alcalde, serán inapelables.

PLAZOS :

Inicio Recepción de las Postulaciones	: 28 de Mayo de 2015
Termino Recepción de las Postulaciones	: 17 de Junio de 2015
Evaluación	: 22 de Junio de 2015
Comunicación de Resultados	: 25 de Junio de 2015

JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE(S)



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

DOCUMENTACION A INGRESAR PARA POSTULACIÓN

- Formulario de postulación para ingresar la documentación en la oficina de partes el que deberá ir pegado al sobre que ingrese, (se adjunta formato)
- Curriculum Vitae
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia Licencia de Conducir, clase D y A1 o A3 nueva - A2 o A5 Antiguas
- Fotocopia cédula de identidad
- Certificado de situación Militar al día (se obtiene en el canton de reclutamiento)
- Certificado Estudios (Fotocopia)
- Declaración Jurada notarial artículo 10 letra e y f Según Bases (se adjunta formato)
- Certificado de antecedentes original
- Certificados de capacitación Legalizados (acreditadas en horas)
- Experiencia Laboral (acreditada mediante años o fracción de meses con certificado del empleador y AFP)

Al quedar seleccionado deberá presentar documentación en originales.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

POSTULACIÓN A CONCURSO PÚBLICO

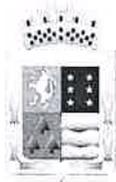
Yo,RUT.....

Con domicilio en, vengo en presentar mis antecedentes para postular al concurso público a que ha llamado esa municipalidad, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes

- 1.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

Agradeciendo su buena acogida, le saluda,

FIRMA



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(no es notarial)**

Yo.....RUT.....

Con domicilio en vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable, a menos que la irrecuperabilidad sea revisada y rectificadas por las autoridades competentes. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado o procesado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afecto a las causales de inhabilitación e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley N° 19.653/99, sobre Propiedad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración Pública.

Artículo 56°:

Letra a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M. o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administrativos, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

Letra b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior, para los efectos de ser entregados en la Municipalidad de Los Lagos.

FIRMA

Los Lagos,

Nota: Adjuntar esta declaración a los antecedentes a presentar



I. Municipalidad de Los Lagos
Alcaldía
Región de Los Ríos

MEMORANDUM N° 42 - 2015

LOS LAGOS, 11 de Mayo de 2015

DE : SR. SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

A : SR. JOSÉ OPAZO GARCÍA
JEFE DE FINANZAS I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

Junto con saludar, por intermedio de la presente, solicito a usted de manera encarecida, efectuar los concursos públicos para cubrir las vacantes disponibles en la Planta Municipal de nuestra Ilustre municipalidad.

Le Saludo Atte.,



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/JSB/npp

Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Alcaldía



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Fono 461130

- 1.- El listado de prelación de acuerdo al puntaje obtenido de todos los postulantes, al cargo del concurso, será publicado mediante un cartel fijado en el avisador ubicado en el Hall de acceso al Edificio Municipal.
- 2.- Finalizada la etapa señalada en el punto anterior, la Comisión de Selección levantará un acta de todo el procedimiento, incluyendo al final de la misma, la formación de la terna que será puesta a consideración del señor Alcalde para la selección definitiva.
- 3.- El Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin obligación de expresión de causa. No obstante previo a la selección si así lo estima podrá citar a entrevista personal a los postulantes que hayan obtenido sobre 55 puntos en el puntaje ponderado para tomar la decisión final.
- 4.- Aceptando el cargo, el postulante pasará a ser titular, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento en el plazo máximo de 4 días hábiles de no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.
- 5.- Las decisiones que adopte el alcalde, serán inapelables.

PLAZOS :

Inicio Recepción de las Postulaciones	: 28 de Mayo de 2015
Termino Recepción de las Postulaciones	: 17 de Junio de 2015
Evaluación	: 22 de Junio de 2015
Comunicación de Resultados	: 25 de Junio de 2015

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE